



Ayuntamiento de Benacazón
Urbanismo

ANUNCIO

D. PEDRO OROPESA VEGA, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).-

HAGO SABER:

Que, por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de dos mil veintiséis, en el Punto Cuarto del Orden del Día, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito situado en la C/ Real, n.º 58", de esta localidad, (Exp. n.º 2025/URB_01/000053), promovido por D^a. Rocío Sánchez Ávalos, y redactado por D. Pablo Ramos Ruiz, Arquitecto colegiado n.º 4.073 del C.O.A. de Sevilla, con el objeto de anular las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, es decir, sustituir el mismo y volver a la aplicación de las determinaciones que anteriormente tenía dicho solar conforme a lo que establecen las Normas Subsidiarias para la zona de Casco Tradicional. Por tanto, dejarían de estar vigentes las alineaciones interiores previstas en el Estudio de Detalle de 2006 y se proponen como únicas alineaciones las del límite de la parcela con el viario público, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito y depositado en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento con el n.º 26, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de Registro 10.913, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Benacazón de la Unidad Registral de SEVILLA (Exp. 41-011743/26), todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en el Indicador n.º 53.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Benacazón, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Oropesa Vega

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 661702679. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación	88Xkv2geG48zw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	19/05/2026 10:49:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/88Xkv2geG48zw%2BZIQ1EM3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

